REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2020 00352** 00
PROCESO:	Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTES:	Mariela Del Socorro Mazo Echavarría Y Otros
DEMANDADOS:	Carlos Mario Patiño y otros
INSTANCIA:	Primera Instancia
PROVIDENCIA:	Sustanciación
DECISIÓN	Procede aviso

Cumplido como se encuentra el requisito exigido por el despacho, y de una revisión de la citación para notificación personal enviada al demandado CARLOS MARIO PATIÑO, se evidencia que la misma cumple con los requisitos exigidos en el artículo 291 del código general del Proceso.

Por lo dicho, se requiere al apoderado, para que en el término de diez (10) días proceda con la notificación por aviso y así darle continuidad al presente trámite, so pena de requerir por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLA OSORIO

J U E Z

v.v.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d12f8563b9f65b7155b954833af425229e96d50b7cdf016c3ab3d729a02aad0**
Documento generado en 19/05/2022 01:28:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica